



**IV REGION COQUIMBO
PROVINCIA DEL LIMARI
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE OBRAS**

MAT. APRUEBA ACTA RECEPCION PROVISORIA DE OBRA QUE INDICA.-

Monte Patria, Jueves 04 de Septiembre de 2014.-

V I S T O S

- El D.F.L. N° 1-19704, de fecha 27 de Diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de Mayo de 2002, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2008;
- Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28 de Noviembre del 2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, D.S (H) N° 250, Reglamentos de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Pedido de Materiales N° 33.277 y 33.278, de fecha 3030.01.2014, emitido por la Secpla;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
- Informe Razonado de fecha 27.03.2014;
- Decreto Alcaldicio N° 5.008, de fecha 06.05.2014, que adjudica Propuesta Pública
- Decreto Alcaldicio N° 6.361, de fecha 06.05.2014, que Aprueba Contrato de Ejecución de Obras Programa "Mejoramiento Estación Médico Rural El Maqui", y;
- Decreto Alcaldicio N° 6.527, de fecha 20.06.2014, Nombra I.T.O. de la Obra Mejoramiento Estación Médico Rural El Tome;
- El Decreto Alcaldicio N° N° 9.418, de fecha 03.09.2014, Crea y Designa Comision de Recepción Provisoria; Mejoramiento Estación Médico Rural El Maqui; y,
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere:

DECRETO ALCALDICIO N° 9.457.-

I.- APRUEBASE, la Acta de Recepción Provisoria de la Obra "Mejoramiento Estación Médico Rural El Maqui", la que estará integrada por las siguientes personas:

- Sr. Max Campaña Molina Director de Obras
- Sr. William Diaz Tapia Inspector de Obras

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL
MM/JCC




ALCALDE (S)